



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 - 2023-MDA/A

Amarilis, 10 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 10407 de fecha 16 de junio del 2023, **presentado por la administrada Maria Luz Gavidia Rosales**; Informe N° 181-2023-MDA/SGPSPV, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción social y Participación Vecinal; Informe N° 392-2023-MDA/GDS, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 254-2023-GAJ, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes*.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada María Luz Gavidia Rosales, en su condición de Presidente del Comité de la Junta Vecinal de la Av. San Marcos S/N "Luz de la Esperanza" - Distrito de Amarilis, a través del Exp. Adm. con Registro N° 10407 de fecha 16 de junio del 2023, solicita el reconocimiento e inscripción de su Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, a través del Informe N° 181-2023-MDA/GDS/SGPSPV, de fecha 21 de junio del 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que habiéndose evaluado el expediente administrativo sub examine, se ha comprobado que ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MDA, de fecha 21 de enero de 2013, para el reconocimiento y registro de la Junta Directiva Vecinal de la Av. San Marcos S/N "Luz de la Esperanza" - Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, cuya vigencia de su periodo será por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Que, mediante el Informe N° 392-2023-MDA/GDS, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal todos los actuados para el reconocimiento e inscripción



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Junta Directiva Vecinal la Av. San Marcos S/N "Luz de la Esperanza" - Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, ratificando el Informe N° 181-2023-MDA/GDS/SGPSPV.

Que, el Gerente de Asesoría jurídica a través de Informe Legal N° 254-2023-MDA-GAJ, de fecha 05 de julio del 2023, es de opinión para emitir acto resolutivo para reconocer la Junta Directiva Vecinal de la Av. San Marcos S/N "Luz de la Esperanza" - Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, para que proceda al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a la JUNTA DIRECTIVA VECINAL DE LA AV. SAN MARCOS S/N "LUZ DE LA ESPERANZA", DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MARIA LUZ GAVIDIA ROSALES	PRESIDENTA	42667051
ZOSIMO HUGO AYALA LOPEZ	VICEPRESIDENTE	04030577
LUZ LUCY GOMEZ BALDEON	SECRETARIA	40961021
KARINA SEGOBIA RAMOS VDA DE PALMA	TESORERA	40151642
MARI LUZ CATALINA FALCON SUAREZ	VOCAL 1	22505467
HERMELINDA ALPEZ LEANDRO	VOCAL 2	22530007
ABNER JULIAN MALLQUI ALVARADO	FISCAL	22709539

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva Vecinal la Av. San Marcos S/N "Luz de la Esperanza", Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidenta de la Junta Directiva referida y TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

